

ORIGINAL DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº_

5788,

LA SERENA,

1 4 DIC. 2021

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, el D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N° 07/2019, 16/2020 y 30/2015 todas de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N° 01 de fecha 08 de enero de 2021 del Ministerio de Salud en relación con la Resolución Exenta RA 428/145/2020 del Servicio de Salud Coquimbo; y

CONSIDERANDO:

- Que, Servicio de Salud Coquimbo y el Municipio de Salamanca celebraron con fecha 15 de marzo de 2021, el Convenio relativo al Programa MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA 2021, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N°1533 de fecha 08 de abril de 2021, del Servicio de Salud Coquimbo;
- Que, con fecha 30 de noviembre de 2021, el Servicio de Salud y la Municipalidad suscribieron un addendum con el objeto de modificar la cláusula cuarta del convenio; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- APRUÉBESE el Addendum de fecha 30.11.2021 suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA, representada por su Alcalde D. GERARDO ROJAS ESCUDERO y el SERVICIO DE SALUD COQUIMBO representado por su Directora (S) DRA. CELIA MORENO CHAMORRO, relativo al Programa Mejoramiento del acceso a la atención odontológica 2021, según se detalla en el presente instrumento.

ADDENDUM

CONVENIO PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA - 2021

PRIMERA: El Servicio de Salud y el Municipio celebraron con fecha 15 de marzo de 2021, el Convenio relativo al Programa **MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA 2021**, el que fue aprobado por la resolución N°1533 de 08 de abril de 2021, del Servicio de Salud Coquimbo.

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó como una pandemia global la situación de COVID-19.

Que, Ministerio de Salud a través de D.S Nº 4, 6,10 y 18 todos de 2020, decreta alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-ncov).

Que, en el entorno odontológico existe un alto riesgo de transmisión viral asociado a la generación de aerosoles (por ejemplo, uso de turbinas de alta velocidad, micro motores, destartradores) ya que la saliva ha sido confirmada como la vía más frecuente de transmisión del virus en humanos



Que en este contexto el Ministerio de Salud envía recomendaciones generales para la atención odontológica en este período cuyo último documento es el Ord. 2246 del 21/07/2020 que entrega lineamientos para la reducción de riesgos de transmisión y contagios en el retorno gradual de atención odontológica en pandemia por COVID-19.

Qué, con fecha 17 de agosto de 2021, la Subsecretaría de Redes Asistenciales, emite el Ordinario C73 Nº2462, que suspende la reliquidación de los recursos asignados a los programas de reforzamiento de la APS, la que fue complementada con el dictamen Nº E117355, de 2021 de la Contraloría General de la República.

Que, con fecha 22 de octubre de 2021, mediante el Ord. C51 Nº 3279 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, se entregan lineamientos sobre la reactivación presencial de actividades de salud en contexto de pandemia COVID-19

Que, considerando las condiciones actuales de pandemia y la necesidad de reorganizar la atención odontológica de manera de asegurar medidas de bioseguridad tendientes cumplir con Norma 199 del 2018, con lo instruido en el ordinario N°1568, del 4 de julio de 2021, que establece las medidas de bioseguridad en las salas de procedimientos odontológicos de la APS para evitar contagios, resguardando una atención de calidad y segura tanto al usuario como al equipo odontológico, es que se hace necesario modificar el convenio identificado en el primer a clásicula de este addendum. primer parrafo de la primera cláusula de este addendum.

SEGUNDA: Por este acto las partes reemplazan la cláusula cuarta donde dice:

	METAS COMPROM	ETIDAS PROGR	AMA MEJORAMIEN	ITO DEL ACCESO	A LA ATEN	ICIÓN ODONTOLÓGI	CA
Municipio	RESOLUTIVIDAD ENDODONCIA		RESOLUTIVIDAD PRÓTESIS		EXTENSIÓN HORARIA DE MORBILIDAD (SOLO CONTINUIDAD)		
	N° ENDODONCIAS 2021	SUBT.24	N° PRÓTESIS 2021	SUBT. 24	Nº	SUBT. 24	TOTAL \$
SALAMANCA	30	2,147.610	54	4.118.850	1	17.207.040	23.473.500

Lo anterior con el propósito de:

- Mantener y reforzar la estrategia de especialidades odontológicas en APS en lo referente a actividades de tipo endodóntico y otros. Mantener y reforzar la estrategia de especialidades odontológicas en APS en lo referente a actividades de tipo protésico y otros. Brindar el acceso y calidad de atención a la población adulta mayor de 20 años mediante consulta de morbilidad odontológica en extensiones horarias y horarios compatibles con el usuario en establecimientos de salud de atención primaria municipal y dependiente de los Servicios de Salud. de los Servicios de Salud.

Debe decir:

	METAS COMPROM	ETIDAS PROGR	AMA MEJORAMIEN	NTO DEL ACCESO	A LA ATEN	CIÓN ODONTOLÓG	ICA
Municipio	RESOLUTIVIDAD ENDODONCIA		RESOLUTIVIDAD PRÓTESIS		EXTENSIÓN HORARIA DE MORBILIDAD (SOLO CONTINUIDAD)		
	N° ENDODONCIAS 2021	SUBT.24	N° PRÓTESIS 2021	SUBT. 24	N°	SUBT. 24	TOTAL \$
ALAMANCA	20	2,147,610	36	4.118.850	1	17.207.040	23.473.500

Lo anterior con el propósito de:

- Mantener y reforzar la estrategia de especialidades odontológicas en APS en lo referente a actividades de tipo endodóntico y otros. Mantener y reforzar la estrategia de especialidades odontológicas en APS en lo referente a actividades de tipo protésico y otros. Brindar el acceso y calidad de atención a la población adulta mayor de 20 años mediante consulta de morbilidad odontológica en extensiones horrias y horrias especialidades con al usuaria en actividades de tipo protésico y otros. extensiones horarias y horarios compatibles con el usuario en establecimientos de salud de atención primaria municipal y dependiente
- Asegurar medidas de bioseguridad para una atención odontológica de calidad entre las que se encuentran: contratación de RRHH, Asegurar medidas de pioseguridad para una atención odontológica de calidad entre las que se encuentran: contratación de KNH, compra de insumos, compra de materiales e instrumentales para la debida implementación de las metas establecidas, adecuación de los espacios físicos, equipos odontológicos que correspondan a los nuevos estándares, además de los ajustes necesarios para la implementación de medidas sanitarias en contexto de la pandemia, todas ellas pertinentes para el logro de los objetivos del Programa.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene integramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera.

CUARTA: El presente Addendum se firma en dos ejemplares del mismo tenor y oficio.

Firmas Ilegibles

D. GERARDO ROJAS ESCUDERO ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA DRA. CELIA MORENO CHAMORRO DIRECTORA (S) SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

2°.- **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el presente convenio al Ítem N°24-03-298 "Atención Primaria, Ley 19.378", del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Coquimbo para el año 2021.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DIRECTOR
DEL SERVICIO
IV REGIÓN

CO DE SALUGEORIS

DRA. CELIA MORENO CHAMORRO DIRECTORA (S) SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:
- Archivo

Servicio De Salud Coquimbo, Subdirección Atención Primaria De Salud Av. Francisco de Aguirre # 795 La Serena Teléfono : (51) 2 685091 -515091 (Red Salud)



ADDENDUM

CONVENIO PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA - 2021

30 NOV 2021

En La Serena a....., entre el SERVICIO DE SALUD COQUIMBO, persona jurídica de derecho público, representado por su Directora (S) Dra. CELIA MORENO CHAMORRO, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento Nº 01 del 08 de enero 2021 del Ministerio de Salud, en relación con la Resolución Exenta RA 428/145/2020 del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Bulnes N°599, Salamanca, representada por su Alcalde D. GERARDO ROJAS ESCUDERO de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°2553/21 en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

<u>PRIMERA:</u> El Servicio de Salud y el Municipio celebraron con fecha 15 de marzo de 2021, el Convenio relativo al Programa **MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA 2021**, el que fue aprobado por la resolución N°1533 de 08 de abril de 2021, del Servicio de Salud Coquimbo.

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó como una pandemia global la situación de COVID-19.

Que, Ministerio de Salud a través de D.S Nº 4, 6,10 y 18 todos de 2020, decreta alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-ncov).

Que, en el entorno odontológico existe un alto riesgo de transmisión viral asociado a la generación de aerosoles (por ejemplo, uso de turbinas de alta velocidad, micro motores, destartradores) ya que la saliva ha sido confirmada como la vía más frecuente de transmisión del virus en humanos.

Que en este contexto el Ministerio de Salud envía recomendaciones generales para la atención odontológica en este período cuyo último documento es el Ord. 2246 del 21/07/2020 que entrega lineamientos para la reducción de riesgos de transmisión y contagios en el retorno gradual de atención odontológica en pandemia por COVID-19.

Qué, con fecha 17 de agosto de 2021, la Subsecretaría de Redes Asistenciales, emite el Ordinario C73 N°2462, que suspende la reliquidación de los recursos asignados a los programas de reforzamiento de la APS, la que fue complementada con el dictamen N° E117355, de 2021 de la Contraloría General de la República.

Que, con fecha 22 de octubre de 2021, mediante el Ord. C51 Nº 3279 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, se entregan lineamientos sobre la reactivación presencial de actividades de salud en contexto de pandemia COVID-19

Que, considerando las condiciones actuales de pandemia y la necesidad de reorganizar la atención odontológica de manera de asegurar medidas de bioseguridad tendientes cumplir con Norma 199 del 2018, con lo instruido en el ordinario N°1568, del 4 de julio de 2021, que establece las medidas de bioseguridad en las salas de procedimientos odontológicos de la APS para evitar contagios, resguardando una atención de calidad y segura tanto al usuario como al equipo odontológico, es



que se hace necesario modificar el convenio identificado en el primer párrafo de la primera cláusula de este addendum.

SEGUNDA: Por este acto las partes reemplazan la cláusula cuarta donde dice:

Municipło	RESOLUTIVIDAD ENDODONCIA		RESOLUTIVIDAD PRÓTESIS		EXTENSIÓN HORARIA DE MORBILIDAD (SOLO CONTINUIDAD)		:
	N° ENDODONCIAS 2021	SUBT.24	N° PRÓTESIS 2021	SUBT. 24	No	SUBT. 24	TOTAL \$
SALAMANCA	30	2.147.610	54	4.118.850	1	17.207.040	23.473.50

Lo anterior con el propósito de:

- Mantener y reforzar la estrategia de especialidades odontológicas en APS en lo referente a actividades de tipo endodóntico y otros.
- Mantener y reforzar la estrategia de especialidades odontológicas en APS en lo referente a actividades de tipo protésico y otros.
- Brindar el acceso y calidad de atención a la población adulta mayor de 20 años mediante consulta de morbilidad odontológica en extensiones horarias y horarios compatibles con el usuario en establecimientos de salud de atención primaria municipal y dependiente de los Servicios de Salud.

Debe decir:

Me Municipio	RESOLUTIVIDAD ENDODONCIA		MA MEJORAMIENTO DEL ACCES RESOLUTIVIDAD PRÓTESIS		SO A LA ATENCIÓN ODONTO EXTENSIÓN HORARIA DE MORBILIDAD (SOLO CONTINUIDAD)		LÓGICA
	N° ENDODONCIAS 2021	SUBT.24	Nº PRÓTESIS 2021	SUBT. 24	Nº	SUBT. 24	TOTAL \$
SALAMANÇA	20	2.147.610	36	4.118.850	1	17.207.040	23.473.500

Lo anterior con el propósito de:

- Mantener y reforzar la estrategia de especialidades odontológicas en APS en lo referente a actividades de tipo endodóntico y otros.
- Mantener y reforzar la estrategia de especialidades odontológicas en APS en lo referente a actividades de tipo protésico y otros.
- Brindar el acceso y calidad de atención a la población adulta mayor de 20 años mediante consulta de morbilidad odontológica en extensiones horarias y horarios compatibles con el usuario en establecimientos de salud de atención primaria municipal y dependiente de los Servicios de Salud.
- Asegurar medidas de bioseguridad para una atención odontológica de calidad entre las que se encuentran: contratación de RRHH, compra de insumos, compra de materiales e



instrumentales para la debida implementación de las metas establecidas, adecuación de los espacios físicos, equipos odontológicos que correspondan a los nuevos estándares, además de los ajustes necesarios para la implementación de medidas sanitarias en contexto de la pandemia, todas ellas pertinentes para el logro de los objetivos del Programa.

DIRECTOR DEL SERVICIO IV REGIÓN

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera.

CUARTA: El presente Addendum se firma en dos ejemplares del mismo tenor y oficio.

D. GERARDO ROJAS ESCUDERO ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA

SALUCDRA. CELIA MORENO CHAMORRO
DIRECTORA (S)

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO



